

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, por la que se registra y publica el acuerdo sobre revisión por garantía salarial para el año del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2010 y 2011

III.A.865

Visto el acuerdo sobre revisión por garantía salarial para 2010 correspondiente al convenio colectivo de trabajo de aplicación para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2010 y 2011 (código núm. 26000025011981), prevista en el citado convenio y suscrito al efecto por la comisión paritaria del mismo con fecha 14 de febrero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

En Logroño a 4 de marzo de 2011.- La Directora General de Trabajo, Industria y Comercio, M^ª Concepción Arruga Segura.

Alfarería, revisión salarial año 2010

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día catorce de febrero del año dos mil once, se reúnen en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, D. Isaías Hernando Chicote, D. Álvaro Fajardo García y D. José María Corzana Martínez, en representación de la Asociación de Empresarios de Alfarería de La Rioja; D. Francisco José Blanco Olarte en representación de Unión General de Trabajadores (MCA-UGT); D. Miguel Ángel Barriobero Sotés en representación de Comisiones Obreras (FECOMA-CC.OO.), y D. Eloy García Pastor, en representación de CSI-CSIF de La Rioja, todos ellos componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Interviene en su calidad de asesor: D. Sebastián Sánchez Cepa (FECOMA-CC.OO.); D. Carlos Alfaro Sánchez (MCA-U.G.T.); Dña. M^ª José Hermsilla González (CSI-CSIF) y D. Javier Marín Barrero (FER).

Como secretaria de actas Dña. Estíbaliz Iñarza Tejada (FER).

El motivo de la reunión es proceder a la revisión salarial prevista en el artículo 42 del convenio en vigor para los años 2010 y 2011, así como a la aprobación y firma de la tabla de revisión salarial confeccionada al efecto.

Abierta la sesión se llega por unanimidad a los siguientes acuerdos:

Primero.- Revisión salarial año 2010. Una vez constatado que el índice de precios al consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. para el conjunto nacional, ha registrado al 31 de diciembre de 2010, un incremento del 3%, respecto al 31 de diciembre de 2009, se procede a revisar los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010 en un 1,75%, correspondiente al 1,25%, ya pactado para 2010, más la diferencia entre el 3% de incremento real del I.P.C. y el 1,25% de referencia, establecido en el artículo 42 del convenio, confeccionándose y aprobándose la tabla a regir durante el 2010.

Segundo.- Asimismo, se actualizan aplicando los mismos criterios que en el punto anterior, los siguientes conceptos salariales recogidos en el presente convenio, que pasarán a ser durante el año 2010:

Punto prima Bedaux: 0,1086 euros
Plus lineal: 156,51 euros
Plus de turnicidad: 1,95 euros
Plus de transporte: 3,14 euros
Subvención por estudios: 8,25 euros

Tercero.- Por último, dar traslado de la presente acta y de su tabla salarial anexa, a la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja, solicitando su inscripción en el correspondiente registro de convenio colectivos de trabajo, así como para su posterior orden de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete treinta horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta en la cual como secretaria doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los miembros asistentes de la comisión paritaria citada, en prueba de conformidad.

Anexo I.- Convenio colectivo de Alfarería.- Tabla revisión salarial año 2010

| Nivel | Mensual | Diario | Plus Carencia Incentivos Sin remuneración fija | Hora Ordinaria | Salario Anual |
|-------|----------|--------|--|----------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | 1.316,59 | | 8,69 | 12,95 | 22.529,74 |
| 3 | 1.263,26 | | 8,69 | 12,49 | 21.729,79 |
| 4 | 1.235,02 | | 8,69 | 12,24 | 21.306,19 |
| 5 | 1.211,36 | | 8,69 | 12,04 | 20.951,29 |
| 6 | | 40,17 | 8,69 | 12,1 | 21.058,24 |
| 7 | | 39,55 | 8,69 | 11,94 | 20.776,14 |
| 8 | | 39,1 | 8,69 | 11,82 | 20.571,39 |
| 9 | | 38,16 | 8,69 | 11,58 | 20.143,69 |



| | | | | |
|----|-------|------|-------|-----------|
| 10 | 35,82 | 8,69 | 10,96 | 19.078,99 |
| 11 | 32,54 | 8,69 | 10,11 | 17.586,59 |
| 12 | 31,87 | 8,69 | 9,93 | 17.281,74 |
| 13 | 25,99 | 8,69 | 8,39 | 14.606,34 |
| 14 | 21,79 | 8,69 | 7,3 | 12.695,34 |
| 15 | 17,56 | 8,69 | 6,19 | 10.770,69 |

Punto prima Bedaux: 0,1086
 Plus lineal: 156,51
 Plus de turnicidad: 1,95
 Plus de transporte: 3,14
 Subvención por estudios: 8,25
 Salario anual mensual: (S.B. x 15)+PCI (8,69x302)+Plus Lineal
 Salario anual diario: (S.B.x(365+90)+PCI(8,69x302)+Plus Lineal
 Hora ordinaria: Salario anual/1740
 Plus carencia incentivos: 8 horas x 10 puntos x Punto P. Bedaux = 8,69 euros

Nota: La revisión salarial operada en el año 2010, representa un aumento del 3%, sobre los salarios vigentes a 31-12-2009.

SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO

Notificación de citación para participar en Itinerario activo de Inserción Laboral

III.A.852

Intentada la notificación del trámite que se indica, y no siendo posible realizarla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la presente citación para la notificación a los afectados abajo indicados, del inicio del itinerario activo de inserción laboral establecido en el artículo 2.2 de la Ley 14/2009 de 11 de noviembre por la que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción.

El interesado deberá comparecer para ser notificado, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Oficina de Empleo de Logroño, sita en la calle Calvo Sotelo 27 29, bajo de Logroño (La Rioja) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de afectados
 16.607.905L, José Manuel Durán Presa

Lo que se publica para general conocimiento.

En Logroño a 7 de marzo de 2011.- El Gerente del Servicio Riojano de Empleo, Carlos Gonzalo Sáinz.

Notificación de citación para participar en Itinerario activo de Inserción Laboral

III.A.853

Intentada la notificación del trámite que se indica, y no siendo posible realizarla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la presente citación para la notificación a los afectados abajo indicados, del inicio del itinerario activo de inserción laboral establecido en el artículo 2.2 de la Ley 14/2009 de 11 de noviembre por la que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción.

El interesado deberá comparecer para ser notificado, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Oficina de Empleo de Calahorra, sita en la calle Bretón de los Herreros, 2 bajo de Calahorra (La Rioja) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de afectados
 16531741 P, Juan Luis Sólas Sáenz

Lo que se publica para general conocimiento.

En Logroño a 7 de marzo de 2011.- El Gerente del Servicio Riojano de Empleo, Carlos Gonzalo Sáinz.

